

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca tres (03) de mayo dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-0589-00
PROCESO	EJECUTIVO de alimentos
DEMANDANTE	NUGARA INMOBILIARIA S.A.S. con domicilio en la ciudad Tunja - Boyacá,
DEMANDADO	JOSÉ BRAYAN CASTRO MUÑOZ mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.166.871, vecino y domiciliado en Madrid – Cundinamarca. y MARÍA FANNY CASTRO BARBOSA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.173.641, vecina y domiciliada en Madrid – Cundinamarca

De conformidad con los artículos 43 y 44 del C.G.P., este Despacho requiere al abogado LIDA KATHERINE TORRES, como apoderado(a) judicial de la parte demandada,, para revisar la providencia primero (01) de abri, donde se ordenó seguir adelante la ejecución.

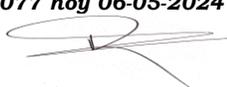
Obsérvese que la contestación y excepciones presentadas, se hizo extemporáneamente, es decir después de la sentencia.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y las sentencias

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 077 hoy 06-05-2024</i></p>  <p><i>El secretario,</i></p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a980b17cade1208edbacedce1ceafb242709a3721d775a9bc90370277a5988c**

Documento generado en 05/05/2024 06:47:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>